RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 169-2021-GM-MDCC

Cerro Colorado, 15 de marzo de 2021

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal Nº 105-2021-GM-MDCC que aprueba el Plan de Trabajo denominado "ACTUALIZACIÓN SOCIOECONÓMICA - PENSIÓN 65"; Informe Nº 035-2021-OEE-GDS-MDCC; Informe Nº 083-2021-GDS-MDCC; Informe Nº 116-2021-MDCC/GPPR;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, así también, en el artículo IV de la referida ley, se establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal Nº 105-2021-GM-MDCC se aprueba el Plan de Trabajo denominado **"ACTUALIZACIÓN SOCIOECONÓMICA - PENSIÓN 65"** con un presupuesto de S/ 4,500.00 soles; por otro lado, con el Informe Nº 035-2021-OEE-GDS-MDCC el Responsable de la Oficina de Empadronamiento y Estadística solicita la ampliación presupuestal del plan de trabajo aprobado por el monto de **S/ 4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)** a efectos de contar con los servicios de 3 digitadores-empadronadores por el periodo de un mes; asimismo, precisa que la ampliación obedece a la demanda de usuarios prioritarios del Programa Pensión 65, y por la necesidad de desarrollar actividades para el cumplimiento del objetivo del plan de trabajo aprobado; por su parte, mediante Informe Nº 116-2021-MDCC/GPPR, el Gerente de Planificación Presupuesto y Racionalización informa que se cuenta con el crédito presupuestario para atender lo solicitado y asigna la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 4,500.00 soles, gasto que será cargado en la actividad "Desarrollo de Estudios Económicos y Estadísticas";

Que, con Decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDCC del 2 de enero del 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 49, delegar al Gerente Municipal la atribución de "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente"; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al expediente de los vistos

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación presupuestal del Plan de Trabajo denominado "ACTUALIZACIÓN SOCIOECONÓMICA - PENSIÓN 65", por el monto de S/ 4,500.00 (cuatro mil quinientos con 00/100 soles, gasto que será cargado en la actividad "Desarrollo de Estudios Económicos y Estadísticas".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el presupuesto actualizado del Plan de Trabajo asciende a la suma de S/ 9,000.00 (nueve mil con 00/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO.- MANTENER y CONSERVAR todos los demás extremos del contenido de la Resolución de Gerencia Municipal N° 105-2021-GM-MDCC que no sean contrarios a lo establecido en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog.Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL